



Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR23-509
27 de octubre de 2023

“Por la cual se admite la solicitud de desistimiento de traslado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas en el numeral 6° del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA11- 8716 de 2011 y según lo aprobado en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO

El 9 de octubre de 2023 fue asignada por reparto la solicitud de traslado de servidor de carrera presentada por la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo como secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Baraya para ser efectivo en el mismo cargo del Juzgado 11 Penal Municipal de Neiva.

El 25 de octubre de 2023, la solicitante vía correo electrónico manifestó que desistía de la solicitud de traslado de servidor de carrera, por tal motivo, teniendo en cuenta que no es contrario al interés general, conforme al artículo 18 C.P.A.C.A., es posible admitir la misma por lo que no es necesario continuar con el presente trámite.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ADMITIR la solicitud de desistimiento de traslado de servidor de carrera presentada por la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo como secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Baraya para ser efectivo en el mismo cargo del Juzgado 11 Penal Municipal de Neiva, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la doctora Lyda Yazmin Cepeda Trujillo en su condición de solicitante, como como lo disponen los artículos 66 a 69 C.P.A.C.A. Líbrense las comunicaciones del caso.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de Ley, los cuales deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 C.P.A.C.A..

ARTÍCULO 4. Una vez se adelante el trámite correspondiente y en firme el presente acto administrativo, las diligencias pasaran al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

Resolución Hoja No. 2

JDH/ERS/LDTS